



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
23^{er} período de sesiones
2 a 13 de noviembre de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Rwanda

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. El Gobierno de Rwanda continúa garantizando que todos los rwandeses disfruten de los derechos fundamentales consagrados por la Constitución¹ y otras normas nacionales e internacionales aplicables de derechos humanos. La Constitución de Rwanda dedica 41 artículos a establecer y asegurar los derechos y las libertades fundamentales. El compromiso con la realización de esos derechos fundamentales se afirma en la Visión del País para 2020 y la Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza II, que constituye la base para todas las políticas y los programas del Gobierno. A medida que Rwanda entra en la etapa final de la realización de los objetivos y metas que figuran en esos documentos, el Gobierno celebra la oportunidad para la evaluación que ofrece el Examen Periódico Universal.

2. La última vez que el Gobierno de Rwanda se sometió al examen del Consejo de Derechos Humanos en enero de 2011, el Gobierno acogió con satisfacción 67 recomendaciones. Hasta la fecha, se considera que 63 recomendaciones se han aplicado, y se han empezado a tomar medidas sobre las 4 recomendaciones restantes. Este informe demuestra los progresos alcanzados en la aplicación de dichas recomendaciones, reconociendo que siempre queda mucho por hacer.

3. El Gobierno cree que este examen es para beneficiar a los rwandeses. El motivo de la participación es, principalmente, la obligación del Gobierno de garantizar que todos los rwandeses disfruten de la dignidad y el respeto a que tienen derecho. El Examen Periódico Universal es otro instrumento para evaluar el cumplimiento por el Gobierno de sus obligaciones para con los rwandeses.

II. Metodología

4. Este informe se redactó bajo la dirección del Ministerio de Justicia en el marco del Grupo Nacional de Trabajo Encargado de la Presentación de Informes a los Órganos de Tratados. El Grupo de Trabajo reúne a representantes de diversas instituciones gubernamentales que desempeñan una función crucial en la aplicación de las normas de derechos humanos. Además, incluye a representantes de instituciones no gubernamentales, como la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, que son asociados importantes del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos. Después de la aprobación por el Consejo de Ministros, el informe se presentó también a ambas cámaras del Parlamento para una consulta final (véase el Anexo 1).

III. Evolución del marco normativo e institucional

A. Marco normativo

5. Rwanda es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como numerosos protocolos esenciales relacionados con esos tratados, entre otros.

6. Además de la Constitución y otras convenciones internacionales, el Gobierno de Rwanda ha promulgado leyes nuevas y ha modificado las existentes que destacan la protección y el respeto de los derechos humanos. Entre las leyes nacionales figura el Código Penal de 2012², las leyes del trabajo de 2013, las leyes sobre la tierra de 2013, las leyes sobre los medios de comunicación, en particular la Ley de Acceso a la Información de 2013, la Ley de la Sociedad Civil de 2012, la Ley de Partidos Políticos de 2013, la Ley de los Derechos del Niño de 2012, etc.

7. El artículo 190 de la Constitución reconoce la supremacía de las convenciones internacionales ratificadas por Rwanda sobre las leyes nacionales.

B. Marco institucional

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos

Recomendación 78.3

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó en 1999. Es un órgano constitucional establecido por el artículo 177 de la Constitución de Rwanda y una institución independiente responsable de la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

9. La nueva Ley de 2013 que rige la Comisión Nacional de Derechos Humanos³ reafirma su independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones. En dicha Ley se requiere que la Comisión presente informes sobre sus actividades únicamente al Parlamento para su examen.

10. Un aspecto crucial del mandato de la Comisión es la educación y sensibilización de la población hacia sus derechos humanos. Desde 2011, la Comisión Nacional ha facilitado campañas nacionales de educación sobre los derechos humanos, en particular: para 220 miembros del Consejo Nacional de Mujeres a escala de distrito y provincia; 830 secretarios ejecutivos procedentes de diferentes distritos, sectores y células; 390 maestros de escuela primaria; 206 alumnos miembros de clubes de derechos humanos en las escuelas; 324 líderes religiosos; 59 dirigentes de asociaciones de personas que viven con discapacidad; 49 dirigentes de asociaciones para las personas que viven con el VIH, y 33 artistas locales para promover la conciencia de los derechos humanos. En total, de 2011 a 2014 la Comisión impartió educación de derechos humanos a 3.862 dirigentes de comunidad.

11. Desde el último examen periódico universal, todos los años ha ido aumentando la financiación para la Comisión. Durante los últimos cuatro años y medio la asignación presupuestaria ha superado los 5.200 millones de francos rwandeses o 7,5 millones de dólares de los Estados Unidos.

2. La Oficina del Defensor del Pueblo

12. La Oficina del Defensor del Pueblo es otra institución constitucional cuyas competencias han aumentado en 2013 con la nueva Ley de la Gobernanza. Entre las nuevas atribuciones de la Oficina están unas competencias mayores para investigar las violaciones de los derechos humanos de que se ha informado.

13. Los registros más recientes de la Oficina del Defensor del Pueblo (2013-2014) indican que ese año la Oficina recibió 4.492 casos, de los cuales resolvió más del 80% directamente y el 20% restante se remitió a otras instituciones competentes para que adoptaran medidas. Las instituciones gubernamentales de que trate deben actuar siguiendo las recomendaciones formuladas por la Oficina.

14. Todos los años la Oficina del Defensor del Pueblo organiza una campaña nacional que se conoce con el nombre de “Semana anticorrupción” y una segunda semana centrada en la lucha contra la injusticia. Durante esas semanas de campaña, la Oficina amplía los conocimientos en las comunidades de todo el país sobre su mandato y las modalidades existentes para informar. En esas semanas se reciben también denuncias individuales y colectivas relacionadas con la corrupción y las prácticas injustas de los funcionarios.

3. Comisión Nacional para la Infancia

15. El Gobierno de Rwanda aprobó la Ley núm. 22/2011, de 28 de junio de 2011, por la que se estableció la Comisión Nacional para la Infancia⁴, que es un órgano independiente adscrito al Ministerio del Género y Promoción de la Familia, encargada de supervisar, promover y proteger los derechos de los niños en Rwanda.

16. La Comisión Nacional actualmente presta apoyo a 23.604 huérfanos y niños vulnerables (11.001 chicas y 12.603 chicos) en la escuela secundaria, a 3.009 personas (1.133 muchachas y 1.876 muchachos) en la formación técnica y profesional sufragando los gastos de matrícula y del seguro médico. En el marco de ese programa, en diciembre de 2013 se graduaron 19.779 estudiantes. Para finales de abril de 2014, otros 10.112 niños huérfanos y vulnerables habían concluido la enseñanza secundaria y la enseñanza técnica y profesional.

17. La Comisión Nacional para la Infancia organiza una Cumbre Anual de los Niños que funciona como un foro nacional consultivo que reúne a niños delegados de todos los sectores administrativos del país. En 2014, la Cumbre Anual de los Niños coincidió con el 25º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En esa ocasión, 507 niños de toda Rwanda y 17 niños de otras naciones de África Oriental se reunieron para debatir los derechos y la protección de los niños.

4. Observatorio de las Cuestiones de Género

18. El Gobierno de Rwanda creó un Observatorio de las Cuestiones de Género, cuyo mandato consiste en supervisar la incorporación de las cuestiones de género en todas las instituciones y organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil y religiosas, según se establece en la Ley núm. 51/207, de 20 de septiembre de 2007⁵. La tasa positiva de incorporación de las cuestiones de género en todo el país se puede relacionar directamente con la labor de esta institución dedicada a asegurar la aplicación efectiva de las leyes y políticas. Además, el Observatorio también tiene la tarea de participar en el desarrollo de políticas y respuestas en casos de violencia por motivos de género. Desde 2011, el Observatorio ha recibido 259 casos de violencia de género; las instituciones competentes se ocuparon de todos esos casos.

5. Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

19. El artículo 14 de la Constitución de Rwanda encomienda al Gobierno la responsabilidad de garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los programas nacionales de desarrollo. En particular, las personas con discapacidad tienen derecho a tener un representante en la Cámara de Diputados del Parlamento (art. 76.4) procedente del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

20. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se creó mediante la Ley núm. 03/2011, de 10 de febrero de 2011⁶, con el fin de coordinar las actividades destinadas al adelanto de las personas con discapacidad, para reunir y examinar las opiniones de todas las personas con discapacidad y actuar en pro de los problemas que los afectan, aumentar su capacidad para ser independientes y colaborar con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en el sector de las personas con discapacidad.

6. Junta de Gobernanza de Rwanda

Recomendación 77.1

21. La Junta de Gobernanza de Rwanda es una institución pública establecida mediante la Ley núm. 41/211, de 30 de septiembre de 2011⁷. Se creó mediante la fusión del Consejo Asesor del Gobierno de Rwanda y la Secretaría Nacional de Aplicación de la Descentralización, cuya misión principal es promover los principios de la buena gobernanza y de la descentralización.

22. En cumplimiento de su mandato, una de las innovaciones más provechosas ha sido el Sistema de Puntuación de la Gobernanza de Rwanda, una herramienta integral de evaluación de la gobernanza. En el Sistema de Puntuación de la Gobernanza de Rwanda más reciente de 2014, el acceso a la justicia figuró como uno de los servicios gubernamentales de mayor rendimiento, con el 80,2%. Además, la Junta de Gobernanza de Rwanda realiza otros estudios, tales como los formularios de calificación por los ciudadanos (una encuesta anual de percepción que puntúa el desempeño del Gobierno desde la perspectiva de los beneficiarios), el barómetro de los medios de comunicación de Rwanda, el barómetro del desarrollo de la sociedad civil de Rwanda y el estudio de la gobernanza de Rwanda. Para aumentar la participación de los ciudadanos, la Junta implantó iniciativas populares tales como el mes de la gobernanza, que principalmente tiene por objeto solucionar las quejas de los ciudadanos y fomentar una gobernanza responsable y la transparencia.

7. Comisión Nacional de Lucha contra el Genocidio

23. La Comisión Nacional de Lucha contra el Genocidio se creó mediante la Ley núm. 09/2007, de 16 de febrero de 2007, en que se determinan las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional para luchar contra el genocidio. La Comisión empezó a funcionar en abril de 2008 y tiene por misión principal prevenir y luchar contra el genocidio y la ideología del genocidio, así como ocuparse de las consecuencias del genocidio tanto dentro como fuera de Rwanda.

8. Comités Parlamentarios sobre Derechos Humanos

24. El Parlamento de Rwanda tiene dos comités especiales encargados de los derechos humanos: el Comité de Unidad, Derechos Humanos y Lucha contra el Genocidio en la Cámara de Diputados (Cámara Baja) y el Comité de Asuntos Sociales y Derechos Humanos y Peticiones, en el senado.

25. Además de recibir denuncias individuales sobre derechos humanos, ambos Comités se encargan de todas las cuestiones relacionadas con la armonización de las leyes de Rwanda y las convenciones internacionales sobre derechos humanos ratificadas por Rwanda. Los Comités examinan también el funcionamiento de las unidades administrativas que tienen relación con el respeto de los derechos humanos, así como la unidad y la reconciliación de los rwandeses. A ese respecto, ambos Comités efectúan visitas *in situ* en los casos necesarios para averiguar la situación sobre el terreno.

IV. Seguimiento de las recomendaciones del examen anterior y novedades en la situación de los derechos humanos

A. Cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas

Recomendaciones 77.8, 77.9, 77.10, 77.12, 78.1, 79.1, 79.2 y 79.21

26. El 27 de junio de 2011 Rwanda cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, lo cual refleja su disposición a cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas de derechos humanos. Después de la invitación permanente, visitaron Rwanda tres titulares de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías, en 2011; la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, en 2012; y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en 2014) y mantuvieron diálogos interesantes con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales competentes en sus ámbitos respectivos.

27. Además, de 2011 hasta la fecha, Rwanda ha presentado todos los informes que debía a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en particular: el cuarto informe periódico con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 11^{er} informe periódico sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; los informes séptimo, octavo y noveno sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el documento básico común. Una vez despejados todos los atrasos en la presentación de informes, se ha respondido a todas las preguntas de los órganos de tratados y los mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, excepto aquellas que se abordarán en los futuros ciclos de los órganos de tratados.

28. Rwanda también ha ratificado en febrero de 2014 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al hacerlo, Rwanda se convirtió en uno de los 15 Estados Miembros de las Naciones Unidas que han ratificado ese Protocolo. Se están desarrollando consultas nacionales para examinar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Las consultas contribuirán a la posición del Gobierno y los próximos pasos que deben darse sobre la cuestión.

B. Acceso a la justicia y estado de derecho

Recomendaciones 79.8, 79.9 y 77.2

29. El acceso a la justicia es un derecho fundamental de todos los rwandeses. El artículo 18 de la Constitución y el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Penal de 2013 garantizan el derecho a la defensa a todos los habitantes de Rwanda. Las personas indigentes y los menores de edad tienen acceso a representación jurídica gratuita.

30. En 2014, el Ministerio de Justicia nombró a funcionarios de acceso a la justicia como empleados permanentes en los 30 distritos. Cada Oficina de Acceso a la Justicia cuenta con tres funcionarios encargados de atender las necesidades de las personas vulnerables y acercar el sistema de justicia oficial al pueblo. En cada distrito un

funcionario de acceso a la justicia atiende concretamente los casos de violencia de género. Otro funcionario presta asistencia en la ejecución de las resoluciones judiciales con el apoyo de la administración del gobierno local. El tercer funcionario representa a los pueblos indígenas en los tribunales. En 2014, las Oficinas de Acceso a la Justicia de distrito proporcionaron asistencia jurídica gratuita en 20.748 casos.

31. El Colegio de Abogados de Rwanda coordina la prestación de asistencia jurídica del Gobierno sobre la base de un acuerdo marco con el Ministerio de Justicia. Además, los artículos 58 y 68 de la Ley que reglamenta el Colegio de Abogados⁸ estipulan la prestación de asistencia jurídica obligatoria a los pobres por los miembros del Colegio de Abogados.

32. El incremento del número de miembros del Colegio de Abogados de Rwanda de 37 en 1997 a 1.200 en enero de 2015 ha ampliado el acceso al sistema de justicia oficial para el pueblo de Rwanda. Gracias a ello, se fomentaron las garantías procesales por medio de la prestación de asistencia jurídica a las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (Anexo 3). El Ministerio de Justicia alienta y coordina las organizaciones de la sociedad civil, tales como la Misión Internacional de Justicia y el Foro de Asistencia Jurídica, una coalición de organizaciones no gubernamentales nacionales que ofrecen servicios de asistencia jurídica con el fin de asistir a las personas vulnerables.

33. En octubre de 2014 se aprobó la Política de Asistencia Jurídica y la Política de Justicia para la Infancia con el fin de racionalizar la prestación de la asistencia jurídica y coordinar las actividades de todos los proveedores de esa asistencia en el país. Las Políticas establecen mecanismos para mejorar la prestación de asistencia jurídica a los rwandeses indigentes y pobres, así como a los menores de edad en conflicto con la ley. Entre los resultados tangibles de la Política figura el establecimiento de un sistema de remisión entre los mecanismos de solución alternativa de conflictos para evitar la duplicación y mejorar la eficiencia y la eficacia. La Política de Asistencia Jurídica ha creado un fondo de asistencia legal que funciona como depositario central de toda la financiación de esa asistencia y establece un Comité de Dirección de la Asistencia Jurídica para coordinar todas las actividades correspondientes.

34. Todos los años se celebra una Semana de Asistencia Jurídica para proporcionar a las personas vulnerables un mayor acceso a la justicia. Inicialmente las actividades de esa Semana se centraban en la representación jurídica de los menores en los centros de detención; actualmente se han ampliado esas actividades debido a la participación de los funcionarios penitenciarios, los tribunales, el Ministerio Público Nacional, la Policía Nacional de Rwanda y Colegio de Abogados. Por ejemplo, en 2014 durante la Semana de Asistencia Jurídica se ofreció representación legal en los tribunales a 159 personas, entre ellos 137 niños. También se ofreció asistencia legal para la ejecución de 112 resoluciones. Se ofrecieron otros tipos de asesoramiento jurídico a 1.130 personas en los 30 distritos, así como a 1.175 presos.

35. Para mejorar el acceso a los tribunales y la tramitación de las causas, la Judicatura ha implantado gradualmente un sistema de informatización de los registros. Esta medida ha resultado eficaz desde el punto de vista del costo, tanto en lo que respecta al ahorro en viajes de ida y vuelta a los tribunales, como a los gastos en que incurrirían las partes en el proceso judicial. Actualmente las causas se archivan electrónicamente en 803 tribunales de todo el país.

36. El artículo 56 de la Ley de los Derechos y la Protección del Niño⁹ establece que un juez que sentencia en una causa en que figura una embarazada o una madre con un niño menor de tres (3) años debe hacer todo lo posible por imponer sentencias no privativas de libertad.

37. En cuanto a la protección de los testigos, la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades¹⁰ de 2012 garantiza que los denunciantes estén protegidos contra toda forma de acoso o intimidación. El Ministerio Público Nacional y el Tribunal Supremo también tienen dependencias de protección de testigos y casas de seguridad garantizadas por el Estado para garantizar la seguridad de los testigos tanto de la acusación como la defensa.

38. Los tribunales gacaca llegaron a su fin con júbilo y éxito el 18 de junio de 2012 después de haber juzgado más de 1,9 millones de causas. La Ley Orgánica núm. 04/2012/OL, de 15 de junio de 2012, por la que se puso fin a los tribunales gacaca y se determinan los mecanismos para resolver los asuntos que estuvieron bajo su jurisdicción, garantiza que cualquier causa con problemas pendientes de las decisiones de los tribunales gacaca pueden resolverse por medio del acceso al sistema de tribunales oficiales. Gacaca, un mecanismo de justicia de transición de raíces populares es un modelo para las sociedades después de los conflictos en todo el mundo que pueden seguir aprendiendo de Rwanda.

39. Se creó una solución de raíces populares para mejorar el acceso a la justicia mediante el establecimiento de mediadores locales conocidos como los Abunzi. Desde 2010, esos Abunzi proporcionan mediación inmediata en los conflictos y con frecuencia los resuelven, de modo que no hay necesidad de recurrir a los tribunales. En el país hay 30.768 Abunzi, que se ocupan de causas civiles cuyo costo alcanza los 3 millones de francos (4.000 dólares de los Estados Unidos). Aunque la parte agraviada sigue teniendo derecho a buscar reparación en el marco del sistema oficial de tribunales, por lo general los litigantes se sienten satisfechos con la decisión del Comité de Abunzi, puesto que sus miembros habitualmente son personas muy respetadas en la comunidad que también entienden el contexto particular de un caso concreto. Por ejemplo, en 2012 y 2013 los Abunzi se ocuparon de 57.473 casos y el 87,47% de ellos resultó satisfactorio para los litigantes que no optaron por recurrir a los tribunales. Desde entonces, de 2014 a 2015 la proporción aumentó hasta el 97,57%.

40. Además de todas esas medidas para aumentar el acceso de los rwandeses a la justicia, el Gobierno ha finalizado también un proyecto de Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos para la protección y promoción de los derechos humanos, que estará disponible para finales de 2015. Este plan de acción y la política anexa garantizarán un enfoque holístico y basado en los derechos humanos derechos de todos los aspectos del desarrollo de Rwanda.

C. Independencia del poder judicial

Recomendaciones 79.7 y 77.10

41. La independencia del poder judicial está garantizada por: i) la autonomía financiera y administrativa; ii) la independencia de los jueces en la adopción de decisiones en que solo deben atenerse a la ley, y iii) la independencia de la administración de la judicatura, en particular el nombramiento, ascenso, cese y medidas disciplinarias por parte del Consejo Superior del Poder Judicial.

42. La judicatura tiene un Departamento de Inspección encargado de planificar el fomento de capacidad de los jueces para asegurar la eficiencia de su labor. Además, investiga los posibles casos de corrupción que se remiten a continuación al Consejo Superior del Poder Judicial para que adopte las medidas oportunas. Asimismo, la Oficina del Defensor del Pueblo tiene el mandato de investigar los casos de corrupción, y en particular los de la judicatura, e iniciar procesos contra las prácticas corruptas.

43. A consecuencia de todos estos esfuerzos y la política deliberada del Gobierno de lucha contra la corrupción, de 2011 hasta el presente Rwanda se encuentra en el 25% superior de los países del mundo de acuerdo con el estudio del Foro Económico Mundial sobre la independencia del poder judicial. Rwanda sigue siendo uno de los primeros países en la lucha contra la corrupción en África.

44. Gracias a un marco de colaboración entre el Tribunal Supremo y varios asociados en el desarrollo, los jueces reciben formación jurídica continua. Desde 2011, se formó a los jueces en la aplicación en los tribunales nacionales de las normas internacionales de derechos humanos. Además, el Instituto de Práctica Jurídica y Desarrollo organiza periódicamente cursos de formación para el fomento de la capacidad de los jueces y otro personal judicial. El Gobierno de Rwanda también ha facilitado la celebración de tres breves cursos sobre la práctica jurídica para los jueces y prevé incluir a todos los jueces en 2015.

45. Rwanda es uno de los siete (7) países africanos que han aceptado la jurisdicción de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para entender de causas iniciadas por particulares y organizaciones de la sociedad civil. Esto significa una independencia establecida del poder judicial y la transparencia en su proceso de adopción de decisiones que puede someterse al escrutinio de la Corte Africana regional, lo cual indica el compromiso de no vulnerar la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de someterse al examen de la Corte Africana.

D. Condiciones de detención y prisión

Recomendaciones 78.10, 79.6 y 79.21

46. Se han llevado a cabo varias reformas del sistema penitenciario conforme a las normas de las Naciones Unidas contenidas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los detenidos. Se han construido cárceles nuevas, como Rubavu, Nyanza y Nyagatare y se está edificando Mageragere. Esta última albergará a los reclusos de la cárcel de Kigali después de su traslado. Asimismo, se han rehabilitado algunas antiguas, como Huye y Rwamagana. Todo ello sigue mejorando las condiciones de vida en las cárceles. En particular, con el apoyo del UNICEF y DIDE (Dignity in Detention) se construyó y se inauguró oficialmente en febrero de 2013 el centro de rehabilitación de Nyagatare para menores entre los 14 y 18 años. En 2014 se abrieron dos nuevas cárceles de mujeres en los distritos de Ngoma y Nyamagabe. En el futuro, el Servicio Penitenciario de Rwanda tiene previsto abrir una cárcel de mujeres por provincia.

47. Se están utilizando varias alternativas al encarcelamiento para reducir el número de personas que cumplen condenas de reclusión. El recurso al servicio en la comunidad como alternativa al encarcelamiento se utilizaba habitualmente en los casos de genocidio, pero ahora, mediante el Código Penal de 2012, se ha ampliado a otros delitos. Además, la libertad condicional de los presos es otro método que se utiliza con frecuencia en las sentencias no privativas de libertad.

48. Rwanda se precia de una tasa notablemente baja del 7% de las personas en espera de juicio o en detención provisional, en comparación con el 35% en el resto de África.

49. Cuando las personas están privadas de libertad, se adoptan todas las medidas posibles para asegurar que reciben la mejor atención posible. Por ejemplo, la Ley núm. 34/2010 del Establecimiento, Funcionamiento y Organización del Servicio Penitenciario de Rwanda¹¹, en su artículo 29 estipula que “el preso será encarcelado cerca de la residencia de su familia. Un niño lactante tendrá derecho a una alimentación suficiente y nutritiva que necesitan los lactantes y será retirado de la cárcel y entregado a su familia cuando cumpla 3 años de edad”. En el centro de

rehabilitación de Nyagatare, los niños asisten a programas de enseñanza académica y no académica. En otras cárceles, con el fin de que el medio fuera más propicio, se crearon programas especiales, tales como guarderías y una alimentación especial para niños.

50. El derecho a la salud de todos los presos se garantiza proporcionándoles un seguro médico basado en la comunidad para que todos reciban una atención médica análoga a la de la población general. Además, el Ministerio de Sanidad ha proporcionado a todos los presos en todos los dispensarios de las cárceles servicios de diagnóstico y tratamiento de la malaria y el VIH. Los presos disfrutaban también de todo el sistema nacional de remisión de la atención médica secundaria a la terciaria, de la misma forma que la población general.

51. La separación de los presos condenados y sentenciados de los que se encuentran en detención preventiva empezó en la cárcel de Nyanza (Mpanga). Los planes para el futuro del Servicio Penitenciario de Rwanda se centran en la separación de los presos condenados de los que están en detención preventiva en las demás cárceles, para todas las categorías de delitos.

52. Se están desarrollando consultas sobre la eliminación de la reclusión en régimen de aislamiento del Código Penal para seguir garantizando los derechos de los detenidos. Esas consultas se examinarán durante la revisión en curso del Código Penal.

53. La Policía Nacional de Rwanda, el Organismo del Ministerio Público Nacional y el Servicio Penitenciario de Rwanda tienen servicios de inspección encargados de investigar las denuncias sobre el abuso de autoridad de su personal, ya que esos servicios también pueden proporcionar recursos apropiados sobre las alegaciones de maltrato de los detenidos. Los servicios de inspección se instituyeron para asegurar que las personas detenidas o presas no sean sometidas a torturas ni malos tratos. La prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes forma parte integrante de las normas operacionales y éticas de los agentes del orden público.

54. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también tiene un mandato especial para realizar visitas periódicas a las cárceles y presentar sus conclusiones en un informe independiente al Presidente de la República, el Presidente del Tribunal Supremo y el Parlamento. Esta medida proporciona un mecanismo seguro e independiente para presentar informes y para investigar cualquier alegación relacionada con el trato de los presos.

55. El Comité Internacional de la Cruz Roja y otras ONG de derechos humanos, como la Asociación Rwandesa para la Defensa de los Derechos Humanos (ARDO), la Liga Rwandesa para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LIPRODHOR) y SERUKA tienen libre acceso a todos los centros de detención en Rwanda, hacen visitas periódicas y asesoran a la administración penitenciaria sobre la forma de mejorar los servicios y la gestión de los centros. Además de esas organizaciones, todas las demás organizaciones de la sociedad civil tienen acceso a los centros de detención y pueden inspeccionarlos en cualquier momento para asegurar que los centros de detención en Rwanda siguen respondiendo a las normas establecidas.

E. Libertad de expresión y acceso a la información

Recomendaciones 77.13, 78.12, 79.3, 79.4, 79.11, 79.16, 80.3, 80.5, 80.6, 80.7 y 80.8

56. Los derechos de libertad de expresión, acceso a la información y de asociación están reconocidos en la Constitución y otros instrumentos legislativos, en particular la Ley de Medios de Comunicación, núm. 02/2013, de 8 de febrero de 2013¹², y la Ley de Acceso a la Información, núm. 04/2013, de 8 de febrero de 2013¹³, que establece el derecho a la libertad de opinión y expresión.

57. La función central de unos medios de comunicación independientes y profesionales es un componente esencial de la buena gobernanza, que está reconocido en la legislación y en la práctica. La Oficina del Defensor del Pueblo, encargada de supervisar y aplicar la Ley de Acceso a la Información, ha publicado una lista de 540 oficiales de información para responder a las solicitudes de información.

58. Entre 2011 y 2015 aumentó el número de periódicos de 32 a 51, siendo todos ellos de propiedad privada. El número de emisoras de radio también aumentó de 24 a 34. Para facilitar que los medios de comunicación locales puedan publicar sus periódicos a bajo costo, el Gobierno ha adquirido una rotativa con gran capacidad para imprimir periódicos y otras publicaciones a nivel nacional, reduciendo así los gastos de viaje y otros gastos conexos, ya que la mayoría de los periódicos se imprimían en Kenya y Uganda (Anexo 5).

59. Están aumentando el número y la accesibilidad de los medios de comunicación electrónicos y en línea, ya que hay más de 80 sitios web de noticias locales. Los debates con la participación de los ciudadanos se emiten en directo por radio y televisión, además de los programas en que reciben llamadas telefónicas, lo cual ofrece una plataforma propicia para la libertad de expresión de todos los ciudadanos. Como ejemplo se podría citar la labor que lleva a cabo PAX Press en asociación con 74 periodistas que celebran periódicamente debates sobre las políticas y los programas del Gobierno a escala de la comunidad. Ese foro permite expresar la perspectiva de los ciudadanos sobre las políticas gubernamentales, cuyo contenido luego se emite en directo en diversas emisoras de radio y televisión. Durante esos debates están presentes los dirigentes locales. Esa iniciativa empezó en 2008, y hasta la fecha se han celebrado 44 debates de este tipo en todo el país (Anexo 5).

60. El mandato del Consejo Superior de los Medios de Comunicación se modificó mediante la Ley núm. 03/2013, de 8 de febrero de 2013¹⁴, que lo transformó en una institución exclusivamente para la creación de capacidad del sector de los medios de comunicación. Desde 2011, por conducto del Consejo Superior, el Gobierno ha organizado programas de formación para periodistas, tanto en el extranjero como dentro de Rwanda. La Escuela de Periodismo se transfirió de la Universidad de Rwanda en Butari a Kigali para incorporar la creación de capacidad para los periodistas en activo, mientras que se forma a otros periodistas en las Facultades de Periodismo de universidades privadas, en particular la Universidad Católica en Kabgayi y el Centro de los Medios de Comunicación de los Grandes Lagos.

61. Mediante la Ley núm. 02/2013, de 8 de febrero de 2013, por la que se reglamentan los medios de comunicación, se creó el Organismo Auto-regulador de los Medios de Comunicación, que es una entidad creada por los propios periodistas y encargada de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen los medios de comunicación. La función que tenía antes el Consejo Superior de los Medios de Comunicación como organismo regulatorio se ha transferido al Organismo Auto-regulador.

62. En 2011 se introdujo una política de los medios de comunicación con miras a transformar ese sector teniendo en cuenta el pasado de Rwanda, respondiendo a su presente y sus ambiciones para el futuro, con el fin de crear unos medios de comunicación fuertes a la par que responsables. La política respeta el principio del pluralismo de los medios de comunicación, la independencia editorial y la libertad de expresión, en el marco de la profesionalidad y el estado de derecho. Esta política se está revisando actualmente para incorporar reformas en el sector, sobre el que se aprobaron varias leyes modificadas y se promulgó una nueva Ley de Acceso a la Información.

63. En espera de la orden del Primer Ministro en que se especificarán las funciones de la Agencia de Regulación de los Servicios Públicos de Rwanda (RURA) respecto de los medios de comunicación, conforme a las leyes revisadas que reglamentan los medios de comunicación, actualmente para establecer y operar emisoras en Rwanda se presenta una solicitud por escrito al RURA en el formulario correspondiente. Toda persona que quiera fundar un periódico local tendrá que dirigir una solicitud al Organismo Auto-regulador de los Medios de Comunicación. Todos los miembros de la hermandad de los medios de comunicación regionales, continentales e internacionales son libres de cubrir, reunir y difundir noticias en Rwanda.

64. Con arreglo a la legislación sobre los medios de comunicación, está prohibida la censura de la información. No obstante, la libertad de opinión e información no debe poner en peligro el orden público general y la moralidad, el derecho individual al honor y a la reputación ante la opinión pública ni el derecho a la inviolabilidad de la vida privada y familiar de la persona. Se protegen y reconocen esas libertades si no van en detrimento de la protección de los niños. Cabe destacar que hoy día no hay ningún periodista rwandés que esté detenido por ejercer sus obligaciones.

65. En cuanto a la preocupación de que la legislación sobre la ideología genocida estaba comprometiendo u obstaculizando la libertad de expresión, la Ley de Sanción de la Ideología Genocida se ha modificado. Sin embargo, es importante tener en cuenta que antes de 2008 no había reglamentación sobre la ideología genocida ni siquiera en el Código Penal. Antes de promulgarse en 2008 la Ley de Sanción de la Ideología Genocida, el Parlamento realizó una investigación en el país, en que se encontró que la ideología genocida estaba todavía muy arraigada en la mente de los rwandeses ordinarios y que, por tanto, se necesitaba una legislación dura para combatirla. En aquella época todavía era posible que se enseñaran ideas que creaban disensión incluso en las escuelas, y los padres habitualmente las traspasaban a sus hijos. La Ley sobre la ideología genocida fue una respuesta a esa imperiosa necesidad, por lo cual se imponían sanciones muy estrictas para disuadir completamente a las personas de que albergaran o compartieran la ideología genocida.

66. No obstante, en la práctica se vio que la Ley tenía importantes lagunas. En un esfuerzo por cubrir esas lagunas, se llevó a cabo una investigación entre abogados y jueces para determinar los problemas que se planteaban para aplicar la Ley. Uno de los problemas que se observó fue la definición confusa de la ideología genocida. La Ley se modificó para hacerla más clara y eliminar toda ambigüedad en la definición del delito de ideología genocida.

67. En 2011 se inició una reforma radical en el sector de la información pública, promovida por la decisión del Gobierno de abandonar la propiedad estatal de la Oficina Rwandesa de Información (ORINFOR) y convertirla en la Agencia de Radiodifusión de Rwanda (RBA), una emisora pública independiente dotada de personalidad jurídica.

68. El Consejo Superior de los Medios de Comunicación y la Junta de Gobernanza de Rwanda organizaron un Diálogo Nacional sobre Medios de Comunicación anual en

cooperación con las asociaciones de periodistas y los asociados de desarrollo con el objetivo general de fomentar la colaboración entre las diversas partes interesadas para promover la libertad de los medios de comunicación y el periodismo responsable. En este foro y otras consultas de las partes interesadas se está debatiendo la despenalización de la difamación con el fin de abordar las posibles preocupaciones relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión. Esas consultas se incorporarán en un examen más amplio del Código Penal que ya está en marcha.

F. Libertad de asociación y reunión

Recomendaciones 77.14, 79.17, 80.1, 80.2, 80.9, 80.10, 80.12, 80.13 y 80.14

69. El artículo 35 de la Constitución estipula que “se garantiza la libertad de asociación, que no requiere autorización previa”. Para promover y proteger la libertad de asociación de todas las personas y todos los grupos, tales como la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los partidos políticos, desde el último Examen Periódico Universal se han aprobado varias leyes, entre estas figura la Ley Orgánica núm. 10/2013/OL, de 11 de julio de 2013, por la que se reglamentan las organizaciones políticas y los políticos¹⁵. El artículo 3 de esta Ley reafirma el sistema multipartidista y establece la libertad de actividades en todo el país y el principio de igualdad de las organizaciones políticas respecto de las instituciones gubernamentales.

70. Actualmente en Rwanda hay 11 partidos políticos reconocidos por la legislación conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley de 2013. Además, los partidos políticos tienen derecho a celebrar reuniones públicas (art. 19), manifestaciones (art. 20), crear sus propios medios de comunicación (art. 22) y son libres de inscribirse en el foro consultivo nacional para las organizaciones políticas (arts. 49 y 50).

71. Este nuevo régimen jurídico ha producido una participación proactiva de las organizaciones políticas en Rwanda. De acuerdo con el Sistema de Puntuación de la Gobernanza de Rwanda (RGS), la publicación de la Junta de Gobernanza de Rwanda indica que los derechos y libertades democráticos reciben una valoración del 83,03% (RGS 2014). Esta cifra representa un incremento en comparación con el 81,03% en 2012.

72. Con el fin de apoyar plenamente la libertad de asociación, así como cumplir sus obligaciones con arreglo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos y metas de desarrollo sostenible después de 2015, el Gobierno de Rwanda ha iniciado un programa para fortalecer la sociedad civil desde el punto de vista institucional, técnico y financiero con el fin de permitirle contribuir activamente a garantizar una gobernanza reactiva y responsable en Rwanda. El programa se puso en marcha en abril de 2014.

73. De 1962 a 2011, en Rwanda solamente estaban registradas 350 organizaciones de la sociedad civil y religiosas. Después de la promulgación de la Ley núm. 04, la Ley núm. 05 y la Ley núm. 06 de 17 de febrero de 2012, se aceleró el registro y, en un plazo de solo dos años, la Junta de Gobernanza de Rwanda registró 1.509 organizaciones no gubernamentales y religiosas. En los artículos 18 y 22 de la Ley que reglamenta las ONG, se estableció el proceso de igualdad de trato en el registro de todas las ONG. Todas las ONG nacionales disfrutaban de los mismos derechos y obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 (derechos) y 29 (obligaciones) de dicha Ley. Sigue aumentando el número de asociaciones y cooperativas. Actualmente hay 4.893 cooperativas primarias, 100 sindicatos, 13 federaciones y 475 cooperativas de ahorro y crédito (SACCO). La Ley núm. 50/2007, de 18 de septiembre de 2007¹⁶, estipula el establecimiento, la organización y la función de las organizaciones cooperativas.

74. Desde 2014, para fortalecer la cooperación se han organizado reuniones trimestrales entre la Junta de Gobernanza de Rwanda y la sociedad civil. Además, se celebran reuniones anuales de promoción de la política por la sociedad civil en asociación con las instituciones gubernamentales. La Plataforma de la Sociedad Civil organizó una semana de la sociedad civil, que es un nuevo evento anual que intensifica la participación de las ONG en los programas nacionales de desarrollo. El Foro de Acción Conjunta para el Desarrollo (JADF) organiza periódicamente días abiertos a escala de distrito para fortalecer la participación y la visibilidad de las organizaciones de la sociedad civil.

75. No existe el requisito de registro anual de las ONG locales. Los requisitos de registro y la validez del certificado de registro de las ONG internacionales, conforme a la Ley núm. 05/2012, de 17 de febrero de 2012, que reglamenta el funcionamiento de las ONG internacionales, están estipulados en los artículos 5, 7 y 11 de dicha Ley. La validez del certificado de registro dura hasta cinco años y es renovable. Por consiguiente, las ONG internacionales pueden registrarse por un período renovable de cinco años si siguen cumpliendo los requisitos de la legislación.

76. El Barómetro del Desarrollo de la Sociedad civil (2012) y la Tabla de Puntuación de la Gobernanza de Rwanda de 2014 ofrecen indicadores tangibles de un entorno político y social saludable en Rwanda. La puntuación de los derechos políticos y las libertades civiles es bastante elevada, del 73,62% (RGS 2012) y del 77,05% (RGS 2014), respectivamente.

G. Derecho a la educación

Recomendaciones 77.7, 77.18, 77.19, 78.9, 79.18 y 79.19

77. El Gobierno de Rwanda está decidido a incrementar las inversiones en el sector de la educación para garantizar el acceso de todos los niños rwandeses a la enseñanza (Anexo 4).

78. Los logros que se han registrado en el ámbito del acceso a la educación básica para todos incluyen la continuación de la garantía de la enseñanza primaria universal durante los primeros 12 años de educación y la mejora del proyecto titulado “Una computadora portátil por niño”, que empezó en 2007 y sigue desarrollándose. El objetivo de este proyecto es distribuir medio millón de computadoras portátiles a los alumnos de la escuela primaria antes de 2017. Desde 2011, se han distribuido más de 140.000 computadoras portátiles a los niños que asisten a la escuela en todo el país. A consecuencia de ello ha aumentado el acceso a la información y la investigación, y se han fomentado los conocimientos de la tecnología de la información y las comunicaciones a una edad temprana y la creatividad entre los alumnos (Anexo 4).

79. Rwanda ha superado gradualmente los obstáculos que por lo general impiden que los niños asistan a la escuela primaria, en particular la eliminación total de las tasas para asistir a la escuela. A ese respecto, el Gobierno identifica a las familias y los hogares que no pueden permitirse otros gastos de educación, tales como los uniformes y el material docente, y se los proporciona. Existen varias opciones para la protección social, como subsidios escolares, la asociación con los padres para alimentación en la escuela y planes de transferencias de efectivo para los niños que por razones económicas, sociales y culturales suelen quedarse fuera de la escuela (en particular, aunque no solo, las niñas, los niños afectados por el VIH y el sida y otros niños vulnerables). A escala del sector administrativo se han construido más aulas para que los niños puedan ir andando a la escuela y se eliminan los gastos de transporte como factor disuasorio. Este programa se ha adoptado para permitir al país lograr para

finales de 2015 el objetivo de la Educación para Todos (educación primaria y secundaria universales).

80. Entre los otros logros registrados para fomentar un ambiente de estudio saludable figura la abolición de los castigos corporales en la escuela, por la cual el reglamento interno ahora limita las formas de corrección en las escuelas excluyendo estos castigos.

81. Otro acontecimiento importante es el nuevo plan de estudios elaborado en 2015 que se utilizará a principios de 2016. En el nuevo plan están previstas más horas lectivas reservadas al aprendizaje de idiomas para desarrollar el multilingüismo en Rwanda.

82. Se hace especial hincapié en la educación para los niños con discapacidad, con el fin de asegurar que estén plenamente incluidos en las políticas y los programas de educación del Gobierno. Los profesores reciben periódicamente formación en cuanto a la metodología de enseñanza destinada a los niños con discapacidad.

H. No discriminación e igualdad de género

Recomendaciones 77.11, 78.2, 78.6, 78.7, 78.13, 78.14 y 79.5

83. Las mujeres constituyen el 52% de la población de Rwanda. Este dato estadístico por sí solo muestra que es crucial incluir a las mujeres en el proceso de desarrollo del país. La no discriminación y la igualdad de género no se aplican para mejorar el bienestar de las mujeres, sino para aumentar el bienestar nacional y acelerar el desarrollo.

84. El fundamento constitucional ha ocasionado reformas de gran alcance en los sectores jurídico y judicial y, a consecuencia de ello, se han aprobado leyes que tienen en cuenta el género, y se han revisado leyes discriminatorias. Por ejemplo, la Ley de la Tierra de 2005 se modificó en 2013 para asegurar que se garantizaba a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres en lo que respecta al acceso, la propiedad, la utilización de la tierra y la herencia.

85. De la misma manera, el nuevo Código Penal de 2012 es más avanzado que el antiguo de 1977 y garantiza la misma sanción para las mujeres y los hombres que cometen delitos análogos. Por ejemplo, la sanción por el delito de adulterio es la privación de libertad de seis (6) meses a un (1) año tanto para los hombres como para las mujeres, a diferencia del Código Penal anterior en que las mujeres podían ser objeto de sentencias más duras.

86. Rwanda sigue fomentando la igualdad de género mediante la puesta en marcha de iniciativas destinadas a aumentar la representación de las mujeres en los diversos niveles de gobierno. A consecuencia de ello, las mujeres representan el 64% de los escaños en la Cámara Baja del Parlamento; el 38%, en el Senado; el 40%, en el Consejo de Ministros; el 46%, en la judicatura; y el 40%, en los equipos de los gobernadores provinciales. La representación en los consejos consultivos de distrito, sectoriales y de la ciudad de Kigali equivale al 43,2%, el 45,1% y el 51,5%, respectivamente. Esta tendencia se refleja también en otros puestos relacionados con la adopción de decisiones en el sector privado, el Gobierno central y los gobiernos locales.

87. El Ministerio de Género y Promoción de la Familia colabora con el Foro de Mujeres Parlamentarias, el Consejo Nacional de la Mujer, la Red de Mujeres Dirigentes de Rwanda y la Oficina de Supervisión de las Cuestiones de Género. Además, apoya a las asociaciones de mujeres cuyo propósito es sensibilizar a las mujeres para que desempeñen funciones de liderazgo a todos los niveles de gobierno y

se involucren en las actividades que generan ingresos. Cada año, esas instituciones organizan programas de tutoría para aumentar la confianza y la autoestima de las mujeres en el liderazgo, así como para desarrollar sus aptitudes de emprendedoras. Se están elaborando estrategias de incorporación de la perspectiva de género para los gobiernos locales y el sector privado con el fin de aumentar la participación de las mujeres en ambos sectores.

88. En el marco del Programa de Educación Universal, el Gobierno de Rwanda, por conducto del Ministerio de Educación, está adoptando medidas adicionales para garantizar que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a la educación de calidad y para eliminar los obstáculos del acceso a la educación de las niñas (Anexo 4).

89. A escala internacional, las mujeres rwandesas han participado activamente en las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, como integrantes de las misiones y como observadoras de policía y militares en el Sudán, Sudán del Sur, Haití, Côte d'Ivoire, Malí y la República Centroafricana. De 2005 a mayo de 2014, 446 agentes de policía rwandesas han prestado servicios en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, y en estos momentos 200 mujeres oficiales militares están prestando servicios en misiones de mantenimiento de la paz.

90. Desde 2011, el Gobierno ha aplicado programas para mejorar la matriculación de las niñas en la escuela, a consecuencia de lo cual se logró la paridad de género en la matriculación y retención en la escuela primaria (Anexo 4). Entre los ejemplos figuran premiar a la mejor estudiante y alentar a las niñas a que estudien ciencia y tecnología. Además, las estudiantes representan el 44% de los alumnos en los centros de enseñanza superior tanto públicos como privados.

91. Desde una perspectiva económica, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se han incorporado como cuestiones transversales en todas las políticas macroeconómicas y las estrategias de desarrollo, en particular Visión 2020, la Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza I y II y los dos sucesivos Programas de Siete Años del Gobierno (de 2003 a 2010 y de 2010 a 2017).

92. Otro programa que ha beneficiado especialmente a las mujeres fue el movimiento cooperativo dirigido por el Gobierno por medio de la Agencia de Cooperativas de Rwanda. Este programa creó empleo y amplió el acceso a las actividades que generan ingresos, y las mujeres, por medio de la educación y la formación, pudieron aumentar los ahorros y las inversiones que mejoraron su bienestar social.

I. Violencia de género

Recomendación 78.8

93. El Gobierno de Rwanda se ha comprometido con una política de tolerancia cero hacia la violencia doméstica y otros tipos de violencia de género. La prueba del compromiso del Gobierno con la erradicación de esa violencia fue la aprobación en 2011 de la Política contra la Violencia de Género. Esta Política fortalece los mecanismos de prevención y de responsabilidad para erradicar la violencia de género, así como para proporcionar tratamiento a las víctimas.

94. Algunos tribunales de Rwanda han empezado a celebrar juicios de violencia de género en la comunidad donde presuntamente se cometió el delito. Este procedimiento, al garantizar las salvaguardias de la dignidad y sensibilidad de las víctimas y estar destinado a reducir el número de casos de violencia de género, ha

permitido que la gente en las comunidades vea cómo se exige responsabilidad a los autores de los delitos.

95. El Código Penal de 2012 establece orientaciones para dictar sentencia en las causas de violencia de género, en particular la violación marital, en que, siempre que la víctima fallece a consecuencia del delito, puede acarrear la cadena perpetua. La Orden del Primer Ministro núm. 001/03, de 11 de enero de 2012, en que se determinan las modalidades de prevención y respuesta a la violencia de género por las instituciones gubernamentales, se promulgó también con claras orientaciones para prevenir y responder a la violencia de género, incluida la violencia doméstica. La Orden establece que las causas de violencia de género deben tramitarse con celeridad y considerarse prioritarias.

96. La Policía Nacional y los militares han creado servicios de asistencia en caso de violencia de género y unidades de observación que supervisan esos casos y los de protección de los niños. También tienen direcciones contra la violencia de género que garantizan un entorno libre de violencia a escala institucional y orientan el desarrollo de políticas y estrategias en respuesta a la violencia de género. La policía ha creado una línea telefónica de ayuda y servicios en línea para los ciudadanos para que informen del maltrato infantil y de la violencia de género. En el organismo del Ministerio Público Nacional se ha establecido una dependencia especializada para enjuiciar los delitos de violencia de género, así como un departamento separado para ocuparse del cuidado y la protección de las víctimas y de los testigos.

97. Se organizan actividades periódicas de concienciación para que las comunidades entiendan qué es la violencia de género. Se han creado comités contra la violencia de género tanto a nivel central como a nivel local (Umugudu), con el fin de asegurar la prevención y las denuncias de la violencia de género. En la actualidad están funcionando varias iniciativas comunitarias para luchar contra la violencia sexual/doméstica, lo que incluye, entre otras, un programa de vigilancia comunitaria, *inzegoz'impuruza* (informantes), en que se proporciona información diaria. Umugoroba w'ababyeyi (tardes parentales) es un foro en el que las madres y los padres de un pue lo se reúnen por las tardes para debatir todas las cuestiones sociales y de salud. También se han materializado otras iniciativas, como la realización de programas de radio y de televisión o la creación de "clubes de género" en todas las escuelas (instituciones de enseñanza primaria y secundaria y de educación superior), instituciones públicas e instituciones del sector privado. Además, se han organizado campañas de puerta a puerta en todo el país centradas en la concienciación sobre la violencia de género y la violencia sexual contra los niños.

98. Un modelo excelente de respuesta a la violencia de género es el ISANGE One Stop Centre (centro de atención integral ISANGE), puesto en marcha y experimentado por la Policía Nacional de Rwanda en julio de 2009, que ofrece una respuesta holística a la violencia de género en el mismo lugar. Esta práctica óptima internacional tiene por objeto reducir al mínimo el riesgo de que las víctimas vuelvan a serlo y vuelvan a ser traumatizadas y reducir el riesgo de alteración de las pruebas y retrasos en la justicia. Esos centros ofrecen asesoramiento gratuito médico y psicológico durante 24 horas y servicios médico-legales, así como casas seguras de emergencia para las víctimas. Apoyan los centros líneas telefónicas de ayuda que facilitan avisos de emergencia, acceso a la información y respuesta rápida a los casos de violencia de género. Actualmente en el país hay 12 centros de este tipo en diversos hospitales de distrito.

99. Como ya se ha destacado en la sección sobre el acceso a la justicia, cada distrito en el país tiene una Oficina de Acceso a la Justicia o Maisons d'Accès à la Justice, que coordina el Ministerio de Justicia. Uno de los tres funcionarios de la Oficina está encargado específicamente de la lucha contra la violencia de género y la violencia

doméstica. Esos funcionarios pueden intervenir en los casos de violencia de género y ayudar a las víctimas durante el proceso judicial. Los servicios se ofrecen a la comunidad gratuitamente.

100. La determinación de Rwanda de poner fin a la violencia de género se ha extendido hasta una iniciativa continental por medio de la Declaración de la Conferencia Internacional de Kigali sobre la Función de los Órganos de Seguridad en la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en África. En mayo de 2013, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki Moon y el Presidente del Banco Mundial Jim Yong Kim colocaron la primera piedra de un centro africano de los órganos de seguridad para la coordinación de la acción destinada a poner fin a la violencia contra las mujeres y las muchachas.

101. Una orden ministerial ejecutada en 2014 suspende todas las costas judiciales por las denuncias relacionadas con la violencia de género y la violación de los derechos del niño. Esa orden facilitará la tramitación de las denuncias de las víctimas durante todo el procedimiento judicial.

102. La trata de personas es otra forma emergente de explotación de los grupos vulnerables. La Ley relacionada con la trata de personas figura en el capítulo 8 del Código Penal de 2012. La Ley se refiere tanto a la trata de personas dentro de Rwanda como a la trata transnacional. Las sanciones van desde 8 a 15 años e incluyen multas. La Ley de los Derechos y la Protección del Niño que entró en vigor en 2012, en su artículo 51 también prohíbe la trata de niños, la prostitución y la esclavitud. Rwanda es signataria de prácticamente todos los tratados internacionales básicos relacionados con la trata de personas.

103. Las víctimas de la trata de personas, entre otros, también se benefician de las ventanillas de género que se han creado en todas las comisarías. Cada una de estas ventanillas tiene un agente de la policía judicial que ha recibido formación para identificar y ayudar a las víctimas de la trata. Esta formación también incluye técnicas de investigación y enjuiciamiento de los casos de trata. Además, todos los agentes de inmigración recientemente contratados reciben formación sobre la identificación de las víctimas de la trata. Todos los ISANGE One Stop Centres están equipados para prestar asistencia a las víctimas de la violencia de género, incluidos los que pueden ser víctimas de la trata de personas.

104. Rwanda coopera con otros países en la investigación de los delitos de trata transnacional, facilita la repatriación de las víctimas e interrumpe las operaciones de trata. Un ejemplo que ilustra estas medidas es la apertura en el Aeropuerto Internacional de Kigali de una oficina de enlace de la INTERPOL, donde en 2013 la policía de Rwanda interceptó a mujeres ugandesas en tránsito a Dubai presuntamente para ser objeto de trata. Este ejemplo y los constantes esfuerzos demuestran que en Rwanda se toma muy en serio la trata de personas y se garantiza que no prevalezca la impunidad.

J. Derecho a la salud

Recomendaciones 77.16, 77.17, 78.4 y 78.5

105. El Gobierno ha convertido en prioritaria la salud maternoinfantil en todos los programas de desarrollo de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A consecuencia de ello Rwanda ha avanzado considerablemente en la garantía de la salud maternoinfantil. Por ejemplo, en Rwanda, en cuanto al objetivo del Milenio de reducir la mortalidad infantil, que era de 52 muertes por 1.000 nacidos vivos, en estos momentos alcanza una tasa de 34 muertes por 1.000 nacidos vivos. Esta reducción de la mortalidad infantil es consecuencia directa de los programas del Gobierno, tales

como aumentar la cobertura de las campañas de inmunización de los niños. Durante los últimos 10 años la tasa de inmunización aumentó del 69,8% al 93%. La promoción de la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida del niño también ha reducido la malnutrición. Hoy por hoy la tasa de lactancia es del 87%, lo cual ha producido una reducción de la malnutrición crónica del 44% en 2010 al 38% en 2015.

106. Además, el 99% de rwandesas reciben atención prenatal de un proveedor de salud capacitado, y más del 91% de los niños nace en centros de salud. A esto se añade el uso cada vez mayor de tecnologías móviles y de rápidos mensajes de texto (SMS) para las emergencias del parto y otras complicaciones médicas, lo cual ha reducido considerablemente las tasas de mortalidad materna e infantil. La tasa de mortalidad materna ha disminuido de 750 por 100.000 nacidos vivos en 2005/2006 a 476 por 100.000 en 2010/2011 y 210 por 100.000 hoy día. Se presentará un informe actualizado en la próxima encuesta demográfica y de salud a finales de 2015.

107. Además, se han hecho esfuerzos deliberados para reducir el riesgo de transmisión del VIH de la madre al niño durante el parto y para promover la salud general de los niños y de las madres que viven con el VIH. El Ministerio de Sanidad, mediante la Orden Ministerial núm. 20/32, de 5 de diciembre de 2013, determinó programas y estrategias para garantizar la protección y la asistencia a los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA. En particular, se alienta a las embarazadas a que hagan al menos cuatro visitas prenatales que se ofrecen gratuitamente en los centros de salud. Todos estos nuevos programas muestran un panorama prometedor de la salud maternoinfantil en Rwanda.

108. Aparte de las intervenciones específicas relacionadas con la salud maternoinfantil, la prestación de servicios generales de salud también ha mejorado en todo el país. Actualmente existen seis hospitales de remisión de pacientes en diferentes regiones de Rwanda, un hospital provincial en cada provincia, uno o más hospitales de distrito en cada distrito, y el 96% de los 416 sectores administrativos tiene al menos un centro de salud. A consecuencia de ello, se ha reducido el tiempo medio necesario para llegar a un centro de salud, de unos 95 minutos en 2005 (Informe Temático sobre la Actividad Económica 2) a 60 minutos en 2011 (Informe Temático sobre la Actividad Económica 3).

109. El Gobierno continúa también invirtiendo en los servicios de atención primaria y de la comunidad mediante la creación de puestos de salud a escala comunitaria. Actualmente hay 368 puestos de salud en todo el país, y hay planes de aumentar su número cada año. Además, cada aldea ha elegido a tres trabajadores comunitarios de la salud, que son un importante componente del sistema de salud de Rwanda, ya que permiten a la comunidad participar en la gestión de su propia salud. Una trabajadora comunitaria de la salud se encarga de la salud maternoinfantil, y otra mujer y un hombre están dedicados a otros cuidados. Todos están formados por el Ministerio de Sanidad. En total, 45.000 trabajadores comunitarios de la salud prestan servicios de calidad en todo el país, supervisan la salud a escala local y remiten a los pacientes enfermos al centro de salud más próximo. Al sensibilizar a las poblaciones locales y estar a disposición de estas, los trabajadores comunitarios de la salud mejoran el acceso a la atención fortaleciendo el sistema sanitario y garantizando que las personas no deban recorrer a pie grandes distancias en busca de atención.

110. Asimismo, existe un notable sistema de cobertura universal con seguro médico. Conforme a la Ley que reglamenta el seguro médico, toda persona residente en Rwanda, en particular los nacionales, los inmigrantes, los expatriados, los refugiados y los solicitantes de asilo, deben poseer algún tipo de seguro médico. Este sistema ha mejorado drásticamente con la creación y ampliación del sistema de Seguro de Salud Comunitario. Con arreglo a este sistema, el Gobierno presta asistencia a las personas

vulnerables que no pueden pagar por el seguro mediante el pago de sus primas y el copago en los puestos de atención. Los funcionarios y los particulares tienen un plan de seguro médico especial: el Seguro Médico Civil de Rwanda conocido como RAMA.

111. El Gobierno también ha hecho esfuerzos especiales para reducir en el país la morbilidad por malaria mediante un mayor acceso a los centros de salud y la distribución de mosquiteros gratuitos. A consecuencia de ello, se ha conseguido una cobertura del 74% del uso para dormir de mosquiteros por las mujeres y los niños. En 2014, el 96% de los niños menores de 5 años con malaria recibieron tratamiento apropiado en 24 horas a escala comunitaria, en comparación con el 89% en 2010. De 2010 a 2014 se ha producido una notable disminución en las tasas de mortalidad por malaria, del 12,9% al 4,7%.

112. También se están aplicando programas preventivos del VIH centrados en los vehículos principales de esa epidemia, en particular el incremento del acceso al asesoramiento y a los servicios analíticos. A ese respecto, el Ministerio de Sanidad, mediante la Orden Ministerial núm. 20/32, de 5 de diciembre de 2013, determinó los programas y estrategias para garantizar la protección y asistencia a los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, entre otras enfermedades. A consecuencia de ello se alienta a las embarazadas a que asistan al menos a cuatro visitas prenatales y reciban servicios gratuitos en el momento del parto en un centro de salud. Además, desde junio de 2013 hasta la fecha 510 centros de salud han ofrecido asesoramiento sobre el VIH y servicios analíticos. Se han realizado más de 3 millones de análisis en que solo el 0,8% fue positivo.

113. Actualmente el 83% de los centros de salud en Rwanda ofrece a los pacientes tratamiento gratuito con antirretrovirales. Para 2014, el número total de adultos y adolescentes que recibían tratamiento con antirretrovirales fue de 133.574. Además, entre julio de 2013 y junio de 2014, un total de 2.212 niños participaron en un programa previo al tratamiento con antirretrovirales, de modo que el número total de niños con ese tratamiento fue de 7.853.

114. Asimismo, la Política Nacional de Planificación de la Familia se ocupa de la accesibilidad de los servicios de planificación de la familia y fomenta su integración en los servicios relacionados con el VIH/SIDA, la salud materna, la salud infantil y otras iniciativas de desarrollo. En el marco de esa Política se siguen desarrollando los programas de salud sexual y reproductiva de los adolescentes para formar la próxima generación de usuarios de la planificación de la familia y retenerlos. Todos los servicios de planificación de la familia son gratuitos y los artículos no quirúrgicos para ello se consiguen en cada aldea gracias a los trabajadores comunitarios de la salud.

115. Todas estas medidas holísticas para aumentar el disfrute del derecho a la salud entre las personas que viven en Rwanda demuestran su utilidad en el incremento de la esperanza de vida de 49 años en 1994 a 64 hoy día.

K. Derecho a un nivel de vida adecuado

Recomendación 77.15

116. Rwanda ha adoptado una política de asentamientos según la cual se aconseja y se ayuda a las personas a permanecer en aglomeraciones para ahorrar tierra y espacio y facilitar el acceso a los servicios públicos y a las infraestructuras, tales como las escuelas, los centros de salud, la electricidad y el agua. Con la asistencia del Gobierno y la participación de la población, así como la diáspora rwandesa, las familias vulnerables se beneficiaron de nuevas viviendas por medio de la campaña

“Adiós Nyakatsi”. A partir de 2014 se erradicaron efectivamente las casas con techo de paja (Nyakatsi).

117. En el informe de 2012 de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación se reconocían los logros de Rwanda en relación con una vivienda digna. En ese informe, la Relatora Especial encomió al Gobierno de Rwanda por su entendimiento del concepto de vivienda digna y otras medidas adoptadas, incluida la política de desarrollo de las comunidades rurales y el programa “Adiós Nyakatsi”.

118. Se han elaborado varias políticas y estrategias para promover el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene. Conforme al Programa Conjunto de Seguimiento del Abastecimiento de Agua y Saneamiento, la parte de la población nacional que tiene acceso a fuentes de agua mejoradas ha aumentado del 65% en 2008 a 71% en 2012.

119. En Rwanda la mejora de las condiciones de vida para las personas pobres y vulnerables se logra mediante los siguientes programas: Umuganda, Ubudehe, Programa para Umurenge de la Visión 2020, Obras Públicas con Gran Concentración de Mano de Obra (HIMO) y la participación en los Planes de Seguros Mutuos de Salud que permiten el acceso financiero a la salud y protegen a las personas de los gastos catastróficos en sanidad, contribuyendo con ello de forma importante al crecimiento económico, así como al desarrollo socioeconómico de los ciudadanos rwandeses, especialmente los del sector no estructurado.

120. Umurenge SACCO y “Una vaca por familia pobre” – Girinka. Hasta la fecha 218.000 hogares se han beneficiado del Programa Girinka; para 2018 se proyecta que sean 350.000 hogares. Este programa ha contribuido a la reducción de la malnutrición gracias al consumo de leche y ha aumentado la producción agrícola debido a la fabricación de abonos orgánicos, impulsando los ingresos de las familias mediante la venta de leche.

L. Derechos de los pueblos históricamente marginados

Recomendación 79.20

121. Conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución, todos los pueblos reciben el mismo trato en cada sector: educación, salud, cultura y justicia. Rwanda puso en marcha una iniciativa para consolidar la unidad nacional con el fin de impedir el conflicto étnico que ocurrió en el pasado. El Gobierno actual aprobó políticas que promueven y destacan la pertenencia a Rwanda por encima de las estrechas identidades étnicas.

122. Se reconoce el derecho de todos los ciudadanos rwandeses a participar en la vida política y pública. Los sistemas descentralizados que están en funcionamiento proporcionan una plataforma ideal para la prestación de servicios a los ciudadanos y su participación que alcanza el nivel comunitario (Umudugudu). Esto incluye un profundo compromiso comunitario con los programas, en particular Ubudehe (protección social) y Umuganda (trabajos comunitarios). Estos sistemas populares se fortalecen continuamente y se utilizan como plataformas para la participación de la comunidad. Los problemas relacionados con el desarrollo y la política comunitarios se examinan, y se tienen en cuenta las opiniones apropiadas.

123. Reconociendo que algunos miembros de la sociedad rwandesa históricamente han sido marginados, especialmente en lo que respecta a la inclusión socioeconómica, se han adoptado y siguen adoptándose medidas de reparación para promover su inclusión y bienestar. Los pueblos marginados históricamente proceden de todos los sectores de la sociedad rwandesa; a lo largo de la historia han hecho frente a

problemas únicos tanto en los ámbitos económicos, social como cultural que han impedido su desarrollo al ritmo de la nación. La composición de este sector ha variado en diversos momentos y su estado no es permanente. La clasificación se utiliza para ayudar al Gobierno a hacer intervenciones concretas para mejorar la suerte de aquellos que lo necesitan.

124. Se han iniciado diversos programas para mejorar la situación socioeconómica de los pueblos históricamente marginados, como la alfabetización de adultos, la prestación de seguro médico comunitario, la educación básica durante 12 años y el suministro de programas de vivienda digna. Todos estos programas han sacado a más de 1 millón de rwandeses de la extrema pobreza en los últimos cinco años.

M. Derechos de las personas con discapacidad

125. De acuerdo con el Censo de Población y de Vivienda de 2012, en Rwanda viven 446.453 personas de 5 o más años con discapacidad, de las cuales 221.150 son hombres y 225.303 son mujeres. Rwanda está decidida a garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con las normas internacionales establecidas. Se han adoptado varias medidas para mejorar la integración social de las personas con discapacidad, mediante el establecimiento constitucional del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (2010), reglamentado por la Ley núm. 03/2011, de 10 de febrero de 2011; la representación de las personas con discapacidad en el Parlamento (1 escaño) y en el Parlamento de la Comunidad del África Oriental, así como la mejora del acceso físico de las personas con discapacidad a las instalaciones públicas y privadas en cumplimiento de las instrucciones ministeriales que establecen la modificación de los edificios para que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad física. En el informe inicial del Gobierno de Rwanda al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentado en abril de 2015, figura información detallada sobre la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad en el país.

N. Derechos de los refugiados y de los solicitantes de asilo

126. A pesar de sus pequeñas dimensiones geográficas y la escasez de tierras, tradicionalmente Rwanda ha recibido refugiados de los países vecinos, como la República Democrática del Congo y Burundi. Sistemáticamente han sido reconocidos como tales *prima facie*. En asociación con el ACNUR, cuyo mandato consiste en ofrecer servicios a los refugiados, Rwanda también acoge a refugiados y solicitantes de asilo de Uganda, la República Centroafricana, Kenya, el Chad, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur, Etiopía y Eritrea.

127. El derecho a solicitar asilo está consagrado en el artículo 25 de la Constitución de Rwanda. En junio de 2014 se publicó la nueva Ley núm. 13/2014, de 21 de mayo de 2014, relacionada con los refugiados¹⁷ que anuló las leyes de refugiados anteriores de 2001 y 2006. La nueva Ley de Refugiados produjo cambios institucionales positivos y mejoró la adhesión a los principios jurídicos internacionales.

128. Ahora se han incluido disposiciones fundamentales de la legislación internacional sobre los refugiados que antes no existían, a saber: la no devolución, la cesación, la exclusión, la revocación, la naturalización, la unidad de la familia y la referencia a los derechos socioeconómicos de acuerdo con la Convención de 1951.

129. Actualmente hay 175.000 refugiados que viven en campamentos de refugiados en Rwanda, agrupados en 16.234 hogares, en que los congoleños (de la República Democrática del Congo) representan cerca del 99,23% (73.915), la mayor parte de los

cuales son mujeres y niños. Además, hay 25.591 refugiados burundeses que viven en Rwanda desde mayo de 2015, lo cual en su conjunto equivale a un total de 175.000 refugiados.

130. La mayoría de los refugiados vive en seis campamentos: Gihembe, Kiziba, Nyabiheke, Kigeme y Mugombwa y Machama, y un pequeño número reside en la capital, Kigali. El campamento de Nkamira en el distrito de Musanze y el centro de Nyagatare en Rusizi sirven de centros de tránsito para los refugiados que regresan. Todos los refugiados que se encuentran en los campamentos reciben asistencia en cuanto a alojamiento, alimentación, leña, agua, atención sanitaria y vacunación de los niños, y los refugiados que viven con el VIH/SIDA siguen recibiendo medicamentos antirretrovirales que coordina el ACNUR. Cada campamento tiene un dispensario.

131. Los refugiados también se benefician de las medidas de prevención de enfermedades, como la distribución de mosquiteros, que ha producido una disminución de más del 70% en la incidencia de malaria entre la población refugiada. Las muertes causadas por la malaria han disminuido también en un 80%; además, hasta el 93% de los niños menores de 5 años son vacunados gratuitamente.

132. Con el fin de responder al flujo de refugiados de Burundi, el Gobierno ha adoptado medidas especiales para proteger a los recién llegados y a la comunidad rwandesa contra las enfermedades. Al llegar todos los refugiados se someten a un reconocimiento médico para detectar enfermedades transmisibles. Se ofrece tratamiento con medicación antirretroviral a los que la necesitan entre los refugiados. También se ofrece inmunización a los niños refugiados, y en todos los campamentos hay agua potable disponible. Se han adoptado medidas adicionales para prevenir y tratar la incidencia de la malaria entre la población refugiada.

133. Para proteger y ayudar a los desplazados internos, Rwanda firmó y ratificó el 27 de diciembre de 2012 la Convención para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) de 2009.

V. Prácticas óptimas

134. El Foro de Acción Conjunta para el Desarrollo (JADF) fue establecido por el Gobierno de Rwanda como iniciativa autóctona para lograr los objetivos de desarrollo local por medio de un marco armonizado de rendición de cuentas mutua con la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, como partes interesadas en la gobernanza en el proceso de desarrollo. Esta iniciativa corresponde al compromiso de asociación de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la gestión de los resultados del desarrollo.

135. Otra iniciativa popular es el Programa Tumurere Mu Muryango, en que las familias acogen o adoptan a los niños huérfanos para evitar que vivan permanentemente en orfanatos. A consecuencia de esta iniciativa casi todos los niños huérfanos en Rwanda viven en familias de acogida o adoptivas.

136. Los ISANGE One Stop Centres para responder a la violencia de género también son una iniciativa exclusivamente rwandesa. En esos Centros se ofrece atención holística a las víctimas de la violencia de género, incluida la investigación y la reunión de pruebas para el enjuiciamiento de los autores de los delitos.

137. El Centro de Rehabilitación de Nyagatare es consecuencia de la política gubernamental de promover la rehabilitación en lugar de encarcelar a los menores.

138. Rwanda tiene un sistema de acceso a la justicia único que está descentralizado a nivel local gracias a las Oficinas de Acceso a la Justicia. El Ministerio de Justicia

emplea a tres funcionarios de justicia en cada uno de los 30 distritos para proporcionar asesoramiento jurídico inmediato cuando sea preciso.

VI. Avance en las prioridades esenciales

139. Para garantizar la seguridad alimentaria como una de las estrategias de reducción de la pobreza, el Gobierno ha iniciado la Revolución Verde y Transformación Agraria, en particular la incorporación en el derecho interno del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

140. Otra prioridad esencial es el plan de aumentar el número de ISANGE One Stop Centres para garantizar que se disponga de ellos en todos los 30 distritos antes de 2016.

Anexos

1. Institutions that have participated in the elaboration of the report.
2. List of recommendations accepted.
3. Legal aid statistics from 2011 to date.
4. Statistics on the Right to Education from 2011 to date.
5. Figures on increase in media outlets in the Country.
6. List of Abbreviations.

Notas

- ¹ The Constitution of the Republic of Rwanda, 2003 as amended to date.
- ² Organic Law N° 01/2012/OL of 02/05/2012 instituting the penal code.
- ³ Law No 19/2013 of 25/03/2013 determining the mission, organisation and functioning of the National Commission for Human Rights.
- ⁴ Law No. 22/2011 of 28/6/2011 establishing the National Commission for Children.
- ⁵ Law N° 51/2007 of 20/09/2007 determining the responsibilities, organisation and functioning of the gender monitoring office in Rwanda.
- ⁶ Law no 03/2011 of 10/02/2011 determining the responsibilities, organization and functioning of the National Council of Persons with Disabilities.
- ⁷ Law N° 41/2011 of 30/09/2011 determining the mission, organization and Functioning of Rwanda Governance Board.
- ⁸ Law n°83/2013 of 11/09/2013 establishing the bar association in Rwanda and determining its organization and functioning.
- ⁹ Law No 54/2011 of 14/12/2011 relating to the rights and protection of the child.
- ¹⁰ Ley núm. 35/2012, de 19 de octubre de 2012, relativa a la protección de los denunciantes de irregularidades.
- ¹¹ Law N°34/2010 of 12/11/2010 on the establishment, functioning and organization of the Rwanda Correctional Service.
- ¹² Law N° 02/2013 of 08/02/2013 regulating media in Rwanda.
- ¹³ Law No 04/2013 of 08/02/2013 relating to access to information.
- ¹⁴ Law N° 03/2013 of 08/02/2013 determining the responsibilities, organisation, and functioning of the Media High Council.
- ¹⁵ Organic Law n° 10/2013/OL of 11/07/2013 governing political organizations and politicians.
- ¹⁶ Law no. 50/2007 of 18/09/2007 on the establishment, organization and functions of cooperative organizations.
- ¹⁷ Law No. 13ter/2014 of 21/05/2014 relating to Refugees.